

# ATMIRA GALAXY

DONDE LA REALIDAD SUPERA A LA FICCIÓN

## EPISODE III

### LOS ACCIDENTES DE LOS SITH

Hoy vamos a hablar de los accidentes in-itínere... para saber qué son y poder rebatir a los “cuñados” con conocimiento de causa.

Son accidentes in-itínere los que sufra el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo. Pero en un mundo cambiante, esto tiene sus matices.

Con jornadas de trabajo cada vez más amplias, aumentando la posibilidad de tener este tipo de accidentes, con una conciliación difícil y siempre con prisas, con distancias cada vez mayores hasta nuestros puestos de trabajo, etc.

Empezamos...



- Es la hora de comer. Vamos a la cantina?

- Venga. Después seguimos con el curro.



Al terminar de comer

- Ay, que me voy!!!



Según TSJ de Galicia Sala de lo Social 12-5-2016 este accidente es in-itínere.

Si no hubiera estado en el trabajo, no se habría producido. Pero no todas las

empresas o mutuas lo consideran así y toca pelear tus derechos.



- ¡Tengo prisa, tengo prisa, tengo prisa! No llego a tiempo al trabajo!



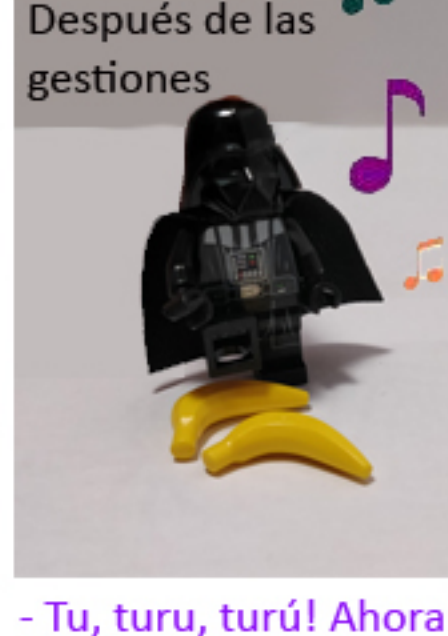
- Noooooo!!!!

Este accidente no es in-itínere (TSJ Valencia 27-5-1998). Si bien voy al trabajo, el accidente es consecuencia de conducta temeraria y no se considera como tal.



- Amo Supremo, ¿da usted su permiso para salir del trabajo? Es que tengo que ir ha hacer la declaración de la renta. Serán 2 horas que luego recuperaré.

- Está bien. Cumple con tus obligaciones pero no tardes. La MOVE te espera!



- Tu, turu, turú! Ahora a esperar la devolución del IRPF. Vamos de vuelta al tajo



Este tipo de accidente no es in-itínere (TS 29-3-2007).

Al salir del trabajo para atender cuestiones personales se rompe la causalidad y el hecho de “ir/volver al trabajo”.



Cena o ágape de empresa.

Y después, gintonic...



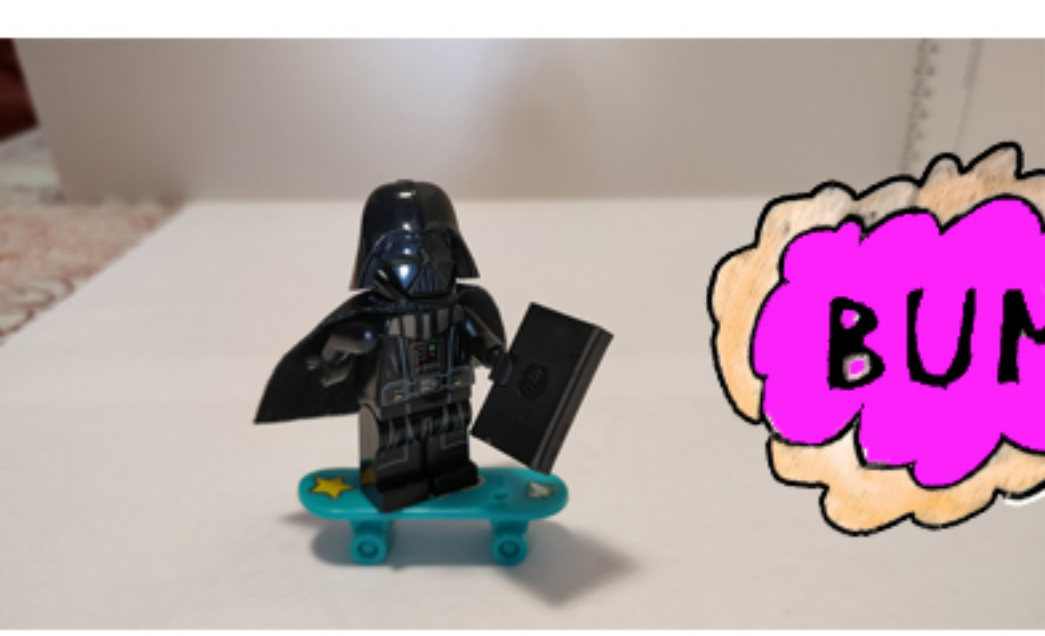
Exaltación de la amistad y...



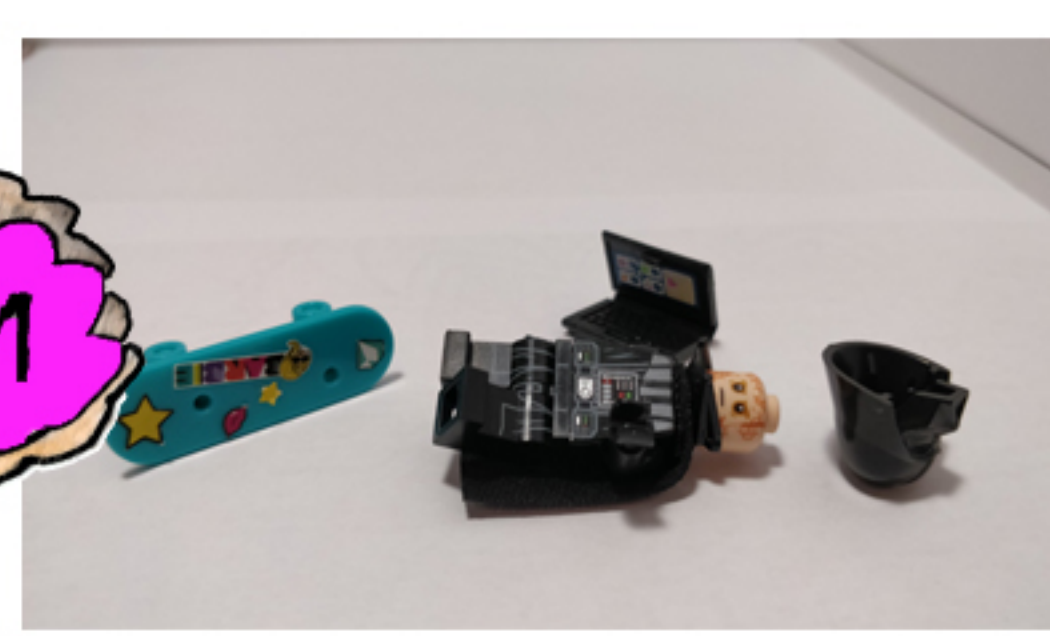
- ¡¡Oh, oooh!!!

Como hemos visto los accidentes con conductas temerarias no son considerados in-itínere.

Sin embargo, si estas conductas no se producen y el accidente cuenta con todas las premisas de “vuelta a casa”, sí es considerado como in-itínere, aunque no estés saliendo del trabajo propiamente dicho.



- Desde que puedo ir a trabajar en monopatín soy mucho más feliz!!! Pronto iré en patinete eléctrico.



- Ay, ay, ay, mi pierna! Y menos mal que llevaba casco!

Este accidente sí es in-itínere (TSJ Cataluña 11-5-2005).

El medio utilizado para el desplazamiento carece de importancia.



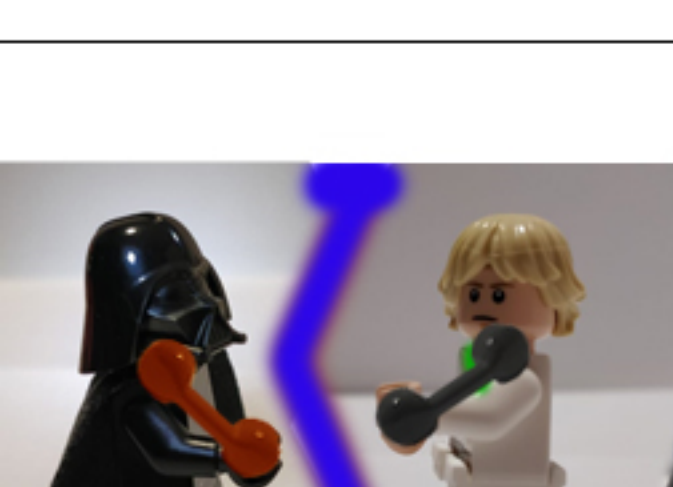
- Soy afortunado de poder ir a pie a trabajar... aunque hoy no me siento muy bien



- POR FAVOR, UNA AMBULANCIA!!!

- Dejenme pasar. Soy médico. Un desfibrilador, rápido!

Si bien es cierto que la jurisprudencia reconoce sin problema como accidente laboral el infarto, ictus, desmayos, etc. en el centro de trabajo y en el tiempo de trabajo, salvo prueba en contrario, cuando este tipo de accidentes se produce in-itínere, la jurisprudencia es mucho más restrictiva. No obstante, aunque hay sentencias de todo tipo, la jurisprudencia se va adaptando a la nueva realidad (TS 10-12-2014; o el propio TSJ de Madrid).



- Papá, papá... acabo de vomitar y tengo fiebre. ¡Me siento fatal!

- ¡Voy enseguida, Luke! Espérame que llego en un ratito.



- ¡Gran Amo, gran Amo!

Tengo una urgencia con mi hijo. ¿Puedo salir para llevarle al médico?

- Procede, “hijo”. La familia es lo importante



Accidente producido para atender un deber inexcusable de conciliación de la vida laboral y familiar es in-itínere (TSJ Galicia 14-7-2015).



Dos últimas notas para terminar:

1) CCOO ha presentado a Atmira la propuesta del ayuntamiento de Madrid de abonar el transporte público a sus empleados a cambio de reducirse el impuesto de Sociedades...

**Atmira ha rechazado esta propuesta. Poca sensibilidad con sus trabajadores y con el Medioambiente... una medida que no le costaría NADA.**

2) Si estás en **Teletrabajo**, a nuestro juicio, cualquier accidente durante la jornada laboral, aunque tenga lugar en tu vivienda o donde hayas informado que trabajarás, debe ser considerado **accidente laboral**. Y si sales de casa, dentro de las costumbres o descansos normales que no desvirtúen el concepto “in-itínere”, si algo sucede, debe ser considerado como tal.

Consúltanos cualquier duda, tu caso, etc. Y recuerda...

**AUNQUE LA FUERZA TE ACOMPAÑE...**

**... MEJOR CON CCOO**